


**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°111 -2023-P-SBCH**


Chiclayo, 29 de Noviembre del 2023

**VISTO:**




El Memorandum N° 0419-2023-SBCH-GG de la Gerencia General de fecha 28 de Noviembre del 2023, el Informe N°228-2023-SBCH-SGSF de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios de fecha 27 de noviembre del 2023, Informe Legal N° 411-2023-SBCH/GAJ, de fecha 24 de Noviembre del 2023 **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N°039 de fecha 27.11.2023** , referente a la Aprobación del Proyecto de Directiva de traslado interno de restos óseos a nichos de osarios , para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente y

**CONSIDERANDO:**




**PRIMERO.**-Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.**-Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



**TERCERO.**-Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 10° El /la Presidente de Directorio, es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes (..) f) emitir y suscribir resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos de Directorio que lo requieran.




**CUARTO.**-Que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA, en el Capítulo III de las Sepulturas en el art. 27° considera a los tipos de sepulturas en los Cementerios (..) f) OSARIOS, para restos óseos ;igualmente concuerda con lo normado en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio General "El Carmen" de Chiclayo, en su art. 4° considera al Osario como el "el lugar especial destinado al depósito de restos óseos, se rigen por normas y disposiciones relativas a los nichos.

**QUINTO.**-Con Resolución de Presidencia de Directorio N° 106-2022-P-SBCH, de fecha 16 de setiembre del 2022, se aprueba el tarifario del Cementerio Nuestra Señora del Carmen" anexo en dicha Resolución,


**SEXTO.**- Que mediante Informe N° 359-2023-GGI-SBCH, de fecha 23 de Noviembre del 2023, se emite un informe técnico de la Gerencia de Gestión de Ingeniería en el que se incluye un presupuesto de insumos para la inhumación y exhumación de restos óseos a nichos de osarios.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 111-2023-P-SBCH**

**SETIMO.-** Que, mediante Informe N° 228-2023-SBCH/SGSF, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Servicios Funerarios, remite a la Gerencia de Gestión de Negocios el Proyecto de Directiva de Traslado Interno de Restos Óseos a Nichos de Osarios, con la consideración de las observaciones efectuadas por la Unidad de Cementerio y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe Técnico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental-Salud Lambayeque sobre cantidad de restos óseos a colocarse en nicho de Osarios.




**OCTAVO.-** Que, mediante el Legal Informe Legal N° 411-2023-SBCH/GAJ, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en cuenta las recomendaciones sobre situaciones de riesgo emitidas sobre Seguridad en Defensa Civil, las normas emitidas por el Ministerio de Salud, Ley 26298 de Cementerios y su Reglamento Decreto Supremo N° 03-94-SA y normas técnicas de Salud, así como las normas de Impacto Ambiental sus modificatorias, esta Gerencia considera viable el presente proyecto, debiendo contar previamente con la aprobación del Directorio, para la emisión del acto resolutivo.



**NOVENO.-** Que, mediante Memorandum N° 419-2023-SBCH/GG, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerencia General, comunica que en Sesión Ordinaria de Directorio N° 039 de fecha 27 de noviembre del 2023, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Directiva de traslado Interno de restos óseos a nichos de osarios, remitiendo para proyecto de Resolución.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** La Directiva N° 01-2023-SBCH/SGSF "**Lineamientos protocolares para el procedimiento de traslado de restos óseos ubicado en los Cuarteles que tengan la condición de estado de Abandono o Ruinoso hacia Nichos de Osarios, en el Cementerio Nuestra Señora del Carmen de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**", la misma que consta de 6 Ítems incluyendo las Disposiciones Específicas.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** su cumplimiento a partir de la fecha de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO.- ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO